



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 573.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025**

Asunción, 24 de julio de 2025

**VISTO:** El Memorandum DM/UAC/N° 98/2025 del 18 de julio de 2025, por medio del cual la Directora General de la Unidad Anticorrupción eleva a consideración la aprobación del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al ejercicio fiscal 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N.º 7389/24 “Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay” designa a la Contraloría General de la República (CGR) como órgano rector y coordinador del citado régimen, y establece la obligatoriedad de implementar planes anuales en materia de transparencia e integridad en las instituciones públicas.

Que la Resolución CGR N.º 445/25 aprueba los lineamientos del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), en cumplimiento de la Ley N.º 7389/24, disponiendo su presentación, ejecución y seguimiento por parte de las instituciones públicas, incluido el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la Ley N.º 5282/14 “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental” garantiza el derecho de acceso a la información pública y promueve la transparencia en la gestión estatal.

Que la Ley N.º 5189/14 establece la obligatoriedad de proveer información relativa al uso de recursos públicos, así como sobre las remuneraciones y retribuciones asignadas a los servidores públicos.

Que la Resolución CGR N.º 1306/24 aprueba el Reglamento de la Ley N.º 7389/24, reforzando los mecanismos de integridad y transparencia en las instituciones públicas.

Que la Resolución N.º 80/20 del Ministerio de Relaciones Exteriores conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, integrado por la Unidad Anticorrupción y otras dependencias clave de la institución.

Que, conforme al artículo 7º, inciso d), de la Resolución CGR N.º 445/25, las instituciones públicas deben presentar, aprobar y publicar su PATIP, el cual debe contener metas, actividades, indicadores y plazos para cada uno de los componentes establecidos en la normativa.

Que la Unidad Anticorrupción del Ministerio de Relaciones Exteriores, en coordinación con las dependencias competentes, ha elaborado el PATIP correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en concordancia con los lineamientos establecidos por la CGR y los principios de legalidad, transparencia, participación ciudadana, integridad y eficiencia.

Que el PATIP constituye una herramienta fundamental para el fortalecimiento de una gestión transparente, la prevención de la corrupción y la promoción de la rendición de cuentas, en consonancia con los compromisos internacionales asumidos por la República del Paraguay en materia de integridad pública.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 573.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

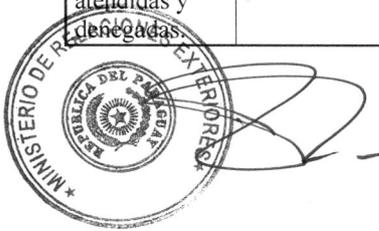
- Art. 1°** Aprobar el **Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP)** del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, elaborado por la Unidad Anticorrupción en coordinación con las dependencias competentes, el cual forma parte integrante de la presente Resolución como **Anexo**.
- Art. 2°** Declarar de aplicación obligatoria el PATIP para todas las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales deberán colaborar activamente en su implementación, garantizando el cumplimiento de las actividades, plazos e indicadores establecidos.
- Art. 3°** Ordenar la publicación del PATIP en el portal web institucional ([www.mre.gov.py](http://www.mre.gov.py)), en un formato accesible y de fácil consulta para la ciudadanía, conforme al Artículo 7°, inciso d) de la Resolución CGR N° 445/25.
- Art. 4°** Disponer que la Unidad Anticorrupción remita el PATIP a la Contraloría General de la República (CGR) en el formato digital establecido, dentro del plazo fijado por la Dirección General de Integridad y Transparencia de la CGR.
- Art. 5°** Designar a la Unidad Anticorrupción como responsable del seguimiento, evaluación y presentación de los informes trimestrales de avance del PATIP a la CGR, conforme a los plazos establecidos en la Resolución CGR N° 445/25 (30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre).
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_

**ANEXO DE LA RESOLUCION N°573.-**

<b>COMPONENTE: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>															
<b>METAS</b>	Garantizar el 100% de cumplimiento en transparencia activa y pasiva, con respuestas oportunas a solicitudes ciudadanas.														
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>PLAZO - AÑO 2025</b>												
			<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>	<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Set</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>	
Actualizar el portal web institucional con información pública relevante	Portal actualizado con al menos 90% de la información mínima exigida por Ley N° 5282/14.	Capturas de pantalla del portal, informe de cumplimiento.	x	x	x										
Capacitar a 10 funcionarios en gestión de solicitudes de acceso a información.	80% de asistencia y evaluación satisfactoria.	Listas de asistencia, informes de capacitación.				x	x	x							
Implementar sistema de seguimiento de solicitudes de información con códigos únicos.	100% de solicitudes registradas y respondidas en ≤15 días hábiles.	Reportes del sistema, constancias de respuesta.							x	x	x				
Publicar informe trimestral de solicitudes atendidas y denegadas.	4 informes publicados en portal web.	Enlaces a publicaciones, archivos PDF.											x	x	x



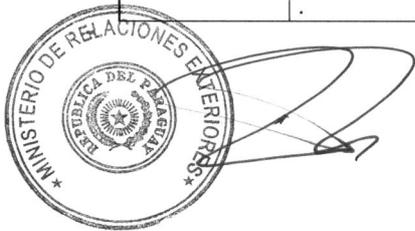
**ANEXO DE LA RESOLUCION N°573.-**

<b>COMPONENTE: PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>														
<b>METAS</b>	Fomentar la participación activa de la ciudadanía en la gestión diplomática.													
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>PLAZO - AÑO 2025</b>											
			<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>	<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Set</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>
Realizar la consulta pública en forma virtual sobre política exterior	40 participantes por consulta.	Actas de eventos, registros de participación.	X	X	X	X								
Crear buzón virtual para recepción de propuestas ciudadanas.	50 propuestas recibidas y procesadas.	Reporte de propuestas, respuestas emitidas.					X	X	X	X				
Organizar el foro con la sociedad civil sobre transparencia en cooperación internacional.	Porcentaje de satisfacción en encuesta post-evento.	Encuestas, memorias del foro.										X	X	X



ANEXO DE LA RESOLUCION Nº 573.-

COMPONENTE: GESTIÓN DE RIESGOS DE INTEGRIDAD															
METAS	Identificar y mitigar el 100% de riesgos críticos en procesos clave.														
ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO - AÑO 2025												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Mapear riesgos en misiones diplomáticas y oficinas consulares	3 riesgos críticos identificados.	Informe de diagnóstico, matriz de riesgos.	X	X	X	X									
Implementar protocolos para prevenir conflictos de interés.	100% de funcionarios clave capacitados.	Registros de capacitación, protocolos publicados.					X	X	X	X					
Auditoría interna a procesos de adquisiciones.	90% de recomendaciones implementadas	Informe de auditoría, plan de acción.										X	X	X	X



ANEXO DE LA RESOLUCION N° 573.-

COMPONENTE: INTEGRIDAD Y ÉTICA PÚBLICA														
METAS	Fortalecer la cultura de integridad en el 100% de las dependencias.													
ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO - AÑO 2025											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Capacitar a 100% de funcionarios en Código de Ética.	80% de asistencia y evaluación $\geq 7/10$ .	Certificados, resultados de evaluaciones.	X	X	X									
Campaña de sensibilización sobre Ley N° 7389/24.	Materiales virtuales distribuidos	Fotografías, informe de difusión.				X	X	X						
Reunión trimestral con Comité de Ética.	4 actas de reuniones con acuerdos implementados	Actas, seguimiento de acuerdos.								X	X	X	X	X



**ANEXO DE LA RESOLUCION N° 573.-**

<b>COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES</b>														
<b>METAS</b>	Innovar en mecanismos anticorrupción con al menos 2 proyectos anuales													
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>PLAZO - AÑO 2025</b>											
			<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>	<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Set</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>
Implementar sistema de denuncias anónimas en sede central.	Cantidad de denuncias recibidas y procesadas.	Reporte estadístico, respuestas emitidas.	X	X	X	X	X	X						
Alianza con Organismos Internacionales para monitoreo de proyectos internacionales.	Informes de avance y gestión	Informes de avance y gestión								X	X	X	X	X

